



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 721 /2020.-

ZAPALLAR, 27 FEB 2020 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 587/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, que delega firma del señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el “**SERVICIO DE MANTENCION EXTINTORES ESCUELAS DE LA COMUNA Y DAEM**”.

2° Que, mediante Memorándum N° 029/2020 de fecha 09 de enero de 2020, el Director del Departamento de Educación (s), solicita la contratación por trato directo del servicio de Mantención Extintores Escuelas de la comuna y Daem, fundado en la causal contemplada en la letra j) del artículo 10 N° 7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

3° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no superaría las 100 UTM., es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 10 N°7 letra j) de su Reglamento. Lo anterior, conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N°1.176/2019, del 01 de marzo de 2019, que aprueba los valores del procedimiento de licitaciones y adquisiciones.

4° Que, en efecto, según los valores H/H indicados en el decreto de alcaldía previamente mencionado, el costo de llevar a cabo una licitación de estas características tendría el costo detallado a continuación:



PROCESO	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO		H/H ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR H/H	MONTO TOTAL
Elaboración de Especificaciones Técnicas	Profesional Unidad requirente	DAEM	5	\$15,468	\$77,340
Elaboración de Bases Administrativas	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		9	\$11,120	\$100,080
Generación de Decreto de Aprueba Bases	Profesional Unidad requirente	Gabinete	1	\$17,219	\$17,219
	Director Administracion y Finanzas		1	\$20,208	\$20,208
	Director Jurídico		5	\$20,208	\$101,040
	Director Control		5	\$20,208	\$101,040
	Secretario Municipal		1	\$20,208	\$20,208
	Administrador Municipal		1	\$20,208	\$20,208
Publicación de Bases	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		1	\$6,068	\$6,068
Seguimiento de licitación pública, respuesta a consultas, etc.	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		5	\$6,068	\$30,340
	Profesional Unidad requirente	DAEM	3	\$11,120	\$33,360
Preparación ofertas para evaluar	Profesional Unidad requirente	DAEM	9	\$11,120	\$100,080
Comisión Evaluadora e informe de Evaluación	Profesional Unidad requirente	Gabinete	9	\$20,208	\$181,872
	Director Administracion y Finanzas		9	\$20,208	\$181,872
	Secretario Municipal		9	\$20,208	\$181,872
Generación y aprobación de Decreto de Adjudicación	Profesional Direccion Jurídica		5	\$11,146	\$55,730
	Director Jurídico		1	\$20,208	\$20,208
	Profesional Unidad requirente	Gabinete	1	\$20,208	\$20,208
	Director		3	\$20,208	\$60,624



	Control		8	
	Secretario Municipal	1	\$20,208	\$20,208
	Administrador Municipal	1	\$20,208	\$20,208
Publicación de Adjudicación	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones	1	\$20,208	\$20,208
		86		\$1,390,201

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

5° Que el Proveedor **CRISTHIAN DIRK BLAU MORLANS**, Rut N° , es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$652.120.- (Seiscientos cincuenta y dos mil ciento veinte pesos)**, incluye iva, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **CRISTHIAN DIRK BLAU MORLANS**, Rut N° , para la provisión del **SERVICIO DE MANTENCION EXTINTORES ESCUELAS DE LA COMUNA Y DAEM**, por **\$652.120.- (Seiscientos cincuenta y dos mil ciento veinte pesos)**, IVA incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-08-999-000-000 OTROS.



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Secretaría Comunal de Planificación
4. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUN / DAEM / acv

